



SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SESENTOS NOVENTA Y VNO.

Resuelva en este particular con presencia de aquella logue fueren debidos y justos, como tambien en la forma de plazos que ofrece pagar los atrasos y demora que es de su obligacion, y que hasta tanto que la Casa queda conxiente, segura y bien acondicionada no se represente en ella; vasso la pretexto de que los daños y perjuicio q. resulten, no sean de cuenta de este Ayuntamiento.

Carta de la Ciu. de Cartag. - Viose una Carta de la Ciudad de Cartagena su fha. en ella se pidiere. Del conxiente, suplicando se fixen edictos en los sitios publicos y acostumbrados de esta Poblacion, para si hubiere persona que quexa abastecer de nieve aquel Vecindario presente si pliego en la Secretaria de aquel Ayuntamiento; Y la Ciudad en su inteligencia acordó se fixen y se responda.

Sobre la Compo. de un Bozo de Nieve - Entendida la Ciudad de que uno de los Bozos de la Sierra de Espuña jamenara mucho xiego la Cubierta, motivo por que no se atreven a entrar a sacar la Nieve que existe en él: ctuenda se haga presente esta noticia a la Junta de Propios y Arbitrios, para que providencie con su celo lo que correspondia en este negocio.

Señalam. de puesto de Herrerador a Car. los Huic. - Señalamos D. Fran. de Borja Mexamo, Heredero, y D. Ventura Fuentes Tuxado, Comisarios en la pretension de Carlos Ruiz Maestre de Albitan, sobre que se le Señale sitio para poner su rancho, direxon cuenta de haverlo executado en el camino de la Buena de Castilla, junto a la Equina del Huerto de S.º Digo, que es muy util y combeniente para despachar las Cavallexias de los Labradores de aquella parte de Huerta; Y la Ciudad conformó con lo dispuesto q. dho. s.º